

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200049300
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT.800.039.236-2
DEMANDADO	COMPANIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S . A . S . CASCO S.A.S. NIT. 811.032.904-2 ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL C.C.8.025.797
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

De conformidad con artículo 593 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 509 ibídem, éste juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad **COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. CASCO S.A.S.**, sociedad identificada con **NIT 811032904-2**, con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por **ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.025.797**, localizado en Carrera 50 FF 8 SUR 27 OFICINA 320 Medellín Antioquia, identificado con Matrícula 21-362899-02

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ